



Naciones Unidas

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

**31^{er} período de sesiones
(2 a 11 septiembre de 2019)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo quinto período de sesiones

Suplemento núm. 48



Asamblea General
Documentos Oficiales
Septuagésimo quinto período de sesiones
Suplemento núm. 48

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

**31^{er} período de sesiones
(2 a 11 de septiembre de 2019)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2020

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Decisiones adoptadas por el Comité	1
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	1
A. Estados partes en la Convención.....	1
B. Sesiones y períodos de sesiones.....	2
C. Composición y asistencia.....	2
D. Declaración solemne.....	3
E. Elección de la Mesa	3
F. Reuniones futuras del Comité.....	3
G. Participación en la 31ª reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.....	4
H. Observaciones generales.....	4
I. Promoción de la Convención	5
J. Reunión con los Estados partes.....	11
K. Aprobación del informe	12
III. Métodos de trabajo	12
IV. Cooperación con los órganos interesados.....	12
V. Informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 73 de la Convención	13
VI. Examen, con arreglo al artículo 74 de la Convención, de los informes presentados por los Estados partes.....	14
A. Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes.....	14
B. Aprobación de observaciones finales.....	14
 <i>Anexos</i>	
I. Estados que han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, o que se han adherido a ella, a 20 de mayo de 2020.....	16
II. Composición del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, a 20 de mayo de 2020.....	19
III. Presentación de informes con arreglo al artículo 73 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, a 20 de mayo de 2020	20

I. Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 31/1

1. Tras la dimisión de Ahmadou Tall como miembro y Presidente del Comité, el 11 de septiembre de 2019, durante su 31^{er} período de sesiones, el Comité eligió Presidente a Can Ünver, antiguo Vicepresidente, de conformidad con los artículos 13, 14, 15 y 18 de su reglamento. El Sr. Ünver siguió ocupando la Presidencia del Comité hasta la expiración del mandato previsto del Sr. Tall como Presidente, en abril de 2020.

Decisión 31/2

2. Tras la dimisión del Sr. Tall como miembro y Presidente del Comité, el 27 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, párrafo 6, de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Comité dio su aprobación para que la candidata presentada por el Gobierno del Senegal, Fatima Diallo, sustituyera al Sr. Tall como miembro del Comité hasta la expiración de su mandato, el 31 de diciembre de 2021.

Decisión 31/3

3. El Comité decidió ofrecer a las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de migrantes y las instituciones nacionales de derechos humanos, la opción de no asistir a la reunión pública oficiosa del Comité sobre los Estados partes que debían ser examinados durante el respectivo período de sesiones, celebrada durante su primera sesión, pero asistir en cambio a una sesión privada separada con el Comité, que se celebraría en otro momento del período de sesiones.

Decisión 31/4

4. Al término de su misión a Bakú, del 12 al 14 de septiembre de 2019, el Comité decidió establecer un grupo de trabajo para el seguimiento de la misión y elegir a Álvaro Botero Navarro, Ermal Frasheri y Prasad Kariyawasam como miembros de ese grupo.

Decisión 31/5

5. Como seguimiento de una reunión con los Estados celebrada el 4 de septiembre de 2019, durante su 31^{er} período de sesiones, el Comité decidió enviar cartas a todos los Estados signatarios de la Convención y a los Estados que no eran parte en ella para pedirles que considerasen la posibilidad de ratificarla o de adherirse a ella.

Decisión adoptada entre períodos de sesiones 1

6. Dado que el 32^o período de sesiones del Comité, que inicialmente estaba previsto que se celebrara en Ginebra del 30 de marzo al 9 de abril de 2020, se aplazó hasta nuevo aviso debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Comité decidió que el Sr. Ünver seguiría ocupando la Presidencia hasta que pudiera celebrar elecciones oficiales de los miembros de la Mesa en su 32^o período de sesiones. También decidió que el Sr. Botero Navarro, cuyo mandato actual como Relator del Comité terminaría en septiembre de 2020, continuaría ejerciendo sus funciones como miembro de la Mesa.

II. Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención

7. El 20 de mayo de 2020, fecha de presentación de este informe, eran parte en la Convención 55 Estados. Durante el período abarcado por el presente informe, otro Estado (Fiji) se adhirió a la Convención, el 19 de agosto de 2019, con la reserva de que no se consideraba vinculado por las disposiciones del artículo 92, párrafo 1, de la Convención. La Convención fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de

diciembre de 1990, y entró en vigor el 1 de julio de 2003, con arreglo a lo dispuesto en su artículo 87, párrafo 1.

8. En el anexo I figura una lista de los Estados que han firmado o ratificado la Convención o se han adherido a ella. El estado actualizado de la Convención, junto con los textos de las declaraciones y las reservas y demás información pertinente, puede consultarse en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas (<http://treaties.un.org>), mantenido por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que desempeña las funciones de depositario del Secretario General.

B. Sesiones y períodos de sesiones

9. El Comité celebró su 31^{er} período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 2 al 11 de septiembre de 2019. El período de sesiones constó de 14 sesiones plenarias (véanse [CMW/C/SR.430](#) a [437](#) y [443](#)). El programa provisional ([CMW/C/31/1](#)) fue aprobado por el Comité en su 430^a sesión, celebrada el 2 de septiembre de 2019.

10. El 32^o período de sesiones del Comité, que inicialmente estaba previsto que se celebrara del 30 de marzo al 9 de abril de 2020 en Ginebra, se aplazó hasta nuevo aviso debido a la pandemia de COVID-19. El Comité reitera la gravedad de la actual crisis sanitaria y hace un llamamiento a la cooperación internacional, la responsabilidad compartida y la movilización y la solidaridad multilaterales en la respuesta para hacerle frente. Se coordinará con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, otros organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para prestar asistencia y apoyo a los Estados en sus respuestas a la COVID-19, de conformidad con la Convención y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Si bien todos los órganos de tratados de derechos humanos han aplazado sus reuniones en Ginebra hasta nuevo aviso, el Comité seguirá examinando los efectos que la crisis de la COVID-19 y las respuestas de los Estados a la pandemia tienen en los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares en los Estados partes en la Convención. El Comité ha adoptado medidas innovadoras para intensificar sus actividades virtuales en el intervalo entre períodos de sesiones, entre otras cosas, haciendo un mayor uso de la tecnología moderna de la información y las comunicaciones, a fin de seguir cumpliendo su mandato.

C. Composición y asistencia

11. En la novena reunión de los Estados partes en la Convención, celebrada el 10 de junio de 2019 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, se eligieron siete miembros para sustituir a aquellos cuyo mandato expiraba el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 72, párrafos 1 a 5, de la Convención. Tres miembros del Comité fueron reelegidos, a saber: Mohammed Charef (Marruecos), Lazhar Soualem (Argelia) y Can Ünver (Turquía). Los nuevos miembros son Khaled Cheikhna Babacar (Mauritania), Edgar Corzo Sosa (México), Pablo César García Sáenz (Guatemala) y Myriam Poussi (Burkina Faso). De conformidad con el artículo 72, párrafo 5 a), de la Convención, los nuevos miembros del Comité desempeñarán un mandato de cuatro años a partir del 1 de enero de 2020.

12. Tras la dimisión del Sr. Tall como miembro y Presidente del Comité, el Gobierno del Senegal designó a la Sra. Diallo, el 16 de diciembre de 2019, para que sustituyera al Sr. Tall como miembro del Comité hasta la expiración de su mandato el 31 de diciembre de 2021. El 27 de diciembre de 2019, el Comité aprobó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, párrafo 6, de la Convención, el nombramiento de la Sra. Diallo por el Senegal.

13. Todos los miembros del Comité asistieron al 31^{er} período de sesiones, excepto Md. Shahidul Haque y Marco Núñez-Melgar Maguiña.

14. Lamentablemente, a partir de 2020 solo habrá dos mujeres entre los miembros del Comité, por lo que será uno de los órganos creados en virtud de tratados con menos equilibrio de género. En el anexo II del presente informe figura la lista de los miembros del Comité, junto con la duración de su respectivo mandato, a 20 de mayo de 2020.

D. Declaración solemne

15. De conformidad con el artículo 11 de su reglamento, antes de asumir sus funciones después de la primera elección, cada miembro del Comité deberá hacer en sesión pública del Comité una declaración solemne. La práctica habitual del Comité es pedir a los miembros recientemente elegidos que hagan la declaración solemne en la sesión de apertura del primer período de sesiones que se celebre en Ginebra después de su elección. No obstante, habida cuenta de que el 32º período de sesiones del Comité se ha aplazado, los miembros recientemente elegidos formularon por escrito las respectivas declaraciones solemnes, que posteriormente se publicaron en la página web del Comité, para asegurar su funcionamiento, con la participación inclusiva de todos sus miembros en este contexto excepcional.

16. Los cuatro expertos que fueron elegidos nuevos miembros del Comité en la novena reunión de los Estados partes en la Convención, a saber, el Sr. Babacar, el Sr. Corzo Sosa, el Sr. García Sáenz y la Sra. Poussi, así como la Sra. Diallo, cuya candidatura fue designada por el Gobierno del Senegal y aprobada por el Comité para sustituir al Sr. Tall como miembro del Comité, formularon sus declaraciones solemnes el 14 de abril de 2020¹.

E. Elección de la Mesa

17. Tras la dimisión del Sr. Tall como miembro y Presidente del Comité, el 11 de septiembre de 2019, durante su 31º período de sesiones, el Comité eligió Presidente al Sr. Ünver, antiguo Vicepresidente, de conformidad con los artículos 13, 14, 15 y 18 de su reglamento. El Sr. Ünver siguió ocupando la Presidencia del Comité hasta la expiración del mandato previsto del Sr. Tall como Presidente, en abril de 2020.

18. Debido al aplazamiento de su 32º período de sesiones, el Comité decidió que el Sr. Ünver seguiría ocupando la Presidencia hasta que pudiera celebrar elecciones oficiales de los miembros de la Mesa en su 32º período de sesiones. También decidió que el Sr. Botero Navarro, cuyo mandato actual como Relator del Comité terminaría en septiembre de 2020, continuaría ejerciendo sus funciones como miembro de la Mesa. En su 32º período de sesiones, el Comité elegirá tres Vicepresidentes, tras la partida de los miembros del Comité y antiguas Vicepresidentas Jasminka Dzumhur y María Landázuri de Mora el 31 de diciembre de 2019 y la elección como Presidente del antiguo Vicepresidente, Sr. Ünver, en el 31º período de sesiones.

F. Reuniones futuras del Comité

19. El Secretario General decidió aplazar el 32º período de sesiones del Comité hasta nuevo aviso, debido a la pandemia de COVID-19. En el momento de la presentación de este informe, el plan consistía en reprogramar las fechas del 32º período de sesiones, que debería haber tenido lugar del 30 de marzo al 9 de abril de 2020, y celebrarlo en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 28 de septiembre al 16 de octubre de 2020, con lo que se prolongaría una semana la duración del período de dos semanas previsto inicialmente (del 5 al 16 de octubre de 2020). La celebración del 32º período de sesiones del Comité según lo previsto y su formato dependerán de la evolución de la pandemia de COVID-19 y del levantamiento de las restricciones de viaje por los Estados partes en la Convención, en particular.

¹ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/CMW/Pages/Membership.aspx.

20. El 33^{er} período de sesiones del Comité debería celebrarse en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra durante un período de tres semanas en marzo o abril de 2021, con lo que también se prolongaría una semana el período de dos semanas previsto inicialmente.

21. Durante el 31^{er} período de sesiones, el Comité decidió ofrecer a las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de migrantes y las instituciones nacionales de derechos humanos, la opción de no asistir a la reunión pública oficiosa del Comité sobre los Estados partes que debían ser examinados durante el respectivo período de sesiones, celebrada durante su primera sesión, pero asistir en cambio a una sesión privada separada con el Comité, que se celebraría en otro momento del período de sesiones.

G. Participación en la 31^a reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

22. El Sr. Ünver participó en calidad de Presidente del Comité en la 31^a reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebró en Nueva York del 24 al 28 de junio de 2019. Durante esa reunión, las diez presidencias de los órganos de tratados acordaron un documento de posición sobre el futuro del sistema de órganos de tratados (A/74/256, anexo III). El documento de posición se apoya en los logros alcanzados en el marco de la resolución 68/268 de la Asamblea General para seguir fortaleciendo el sistema de órganos de tratados. Las propuestas de las presidencias a sus respectivos Comités pueden aplicarse en un período de entre uno y dos años. Tienen por objeto racionalizar la presentación de informes y armonizar los procedimientos, entre otras cosas ofreciendo a todos los Estados la posibilidad de utilizar el procedimiento simplificado de presentación de informes periódicos, para el cual los órganos de tratados elaborarán una lista normalizada de cuestiones previa a la presentación de los informes. Pretenden, asimismo, introducir progresivamente un calendario coordinado de exámenes de los países con arreglo a ciclos establecidos. Además, las propuestas tienen por objeto reducir las duplicaciones innecesarias, limitar las listas de cuestiones previas a la presentación de informes, en principio, a 25 preguntas, y coordinar las listas para garantizar que los diálogos que estas susciten sean exhaustivos y no incluyan preguntas básicamente iguales durante el mismo período. En el documento de posición, las presidencias también convinieron en que había ventajas considerables en mantener los diálogos con los Estados partes a nivel regional por medio de pequeñas delegaciones integradas por algunos miembros del Comité, mientras que las recomendaciones seguirían siendo aprobadas por el Comité en pleno. Las presidencias también celebraron consultas con representantes de los Estados, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil y se reunieron con el Secretario General y la Secretaria General Adjunta.

H. Observaciones generales

23. Durante el 31^{er} período de sesiones, el Sr. Botero Navarro, coordinador del grupo de trabajo del Comité para la elaboración de una observación general sobre el derecho a la libertad de los trabajadores migratorios y sus familiares y la protección contra la detención arbitraria, informó al Comité acerca de los progresos realizados en la elaboración del borrador preliminar. El objetivo principal de la observación general es proporcionar una orientación autorizada a los Estados sobre el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención, y en particular sobre el artículo 16, relativo al derecho a la libertad y la protección contra la detención arbitraria. Mediante la observación general, el Comité desea también ayudar a los Estados a aplicar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y ayudar a otros interesados a llevar a cabo iniciativas de promoción conexas.

24. A 1 de abril de 2019, el Comité había recibido más de 40 aportaciones de Estados, organismos y entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de migrantes, instituciones nacionales de derechos humanos e instituciones académicas, lo que incluye aportaciones de 2 Estados partes en la Convención, 1 Estado signatario y 5 Estados que no eran partes en ella. El

Comité había recibido 20 aportaciones de 38 organizaciones de la sociedad civil, 3 de instituciones nacionales de derechos humanos y 6 del mundo académico. Siguió recibiendo apoyo de la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia, que prestó asistencia en relación con los trabajos preparatorios y la investigación jurídica para las normas y la jurisprudencia internacionales y regionales. Además, ocho organismos y entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), presentaron contribuciones sustantivas durante el proceso consultivo. Cabe señalar que el Comité recibió aportaciones de los 5 continentes, así como información detallada sobre la situación de trabajadores migratorios detenidos en 37 Estados. Esa respuesta demuestra los excelentes resultados del proceso de consulta, que ha permitido al Comité asegurarse de que, mediante la observación general, podrá abordar las tendencias y pautas mundiales de aumento de la detención de inmigrantes en todas las regiones².

25. La primera lectura del borrador preliminar de la observación general estaba prevista para el 32º período de sesiones, que debía celebrarse del 30 de marzo al 9 de abril de 2020. Sin embargo, debido a su aplazamiento, el Presidente ha iniciado consultas entre períodos de sesiones con los miembros del Comité para realizar la primera lectura en el marco de una reunión virtual.

I. Promoción de la Convención

26. Los miembros del Comité y su secretaría siguieron promoviendo la Convención y los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familiares por medio de las siguientes actividades: a) la participación en conferencias, reuniones, talleres y actos paralelos de los organismos y entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales como el ACNUDH, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la OIM, la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, la Organización de los Estados Americanos y las organizaciones de la sociedad civil; b) el asesoramiento a los Estados partes acerca de la aplicación del tratado y el proceso de presentación de informes; c) la contribución a la elaboración de publicaciones sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios y otras cuestiones relacionadas con la migración; y d) la participación en diversos foros con representantes del mundo académico, estudiantes y otros interesados. En el 31º período de sesiones y durante el intervalo entre períodos de sesiones, hasta el 20 de mayo de 2020, los siguientes miembros del Comité informaron acerca de las actividades que habían llevado a cabo: Sr. Botero Navarro, Sr. Charef, Sra. Dzumhur, Sr. Frasheri, Sra. Landázuri de Mora, Sr. Azad Taghi-Zada, Sr. Tall y Sr. Ünver.

27. El Comité siguió abogando por que, en el contexto de la aplicación y el seguimiento del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, se adoptara un enfoque que estuviera basado en los derechos humanos y arraigado en el derecho internacional de los derechos humanos. El 7 de junio de 2019, el Presidente del Comité y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes enviaron una carta para estudiar la posibilidad de invitar a los mecanismos internacionales de derechos humanos a participar en el Foro de Examen de la Migración Internacional mencionado en el Pacto Mundial para la Migración (resolución 73/195 de la Asamblea General, anexo). El 27 de junio de 2019, el Sr. Tall dirigió otra carta a todas las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra. El 19 de julio de 2019, la Asamblea General aprobó la resolución 73/326, en la que solicitaba al Secretario General que velase por que los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluidos los organismos especializados, fondos y programas, las organizaciones conexas y las comisiones económicas regionales, así como todos los titulares de mandatos de los procedimientos

² Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/CMW/Pages/GC5.aspx.

especiales y los órganos creados en virtud de tratados pertinentes, de conformidad con sus respectivos mandatos y prestando la debida consideración a los conocimientos de las entidades con sede en Ginebra, estuvieran coordinados para apoyar los foros dirigidos por los Estados y facilitar su participación en ellos. Así pues, se ha asegurado la participación de los órganos de tratados y los procedimientos especiales en los foros a partir de 2022.

28. El grupo de trabajo del Comité sobre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración, coordinado por el Sr. Charef e integrado también por el Sr. Botero Navarro, la Sra. Landázuri de Mora, el Sr. Mamane Oumaria y el Sr. Soualem, prosiguió sus actividades durante el 31^{er} período de sesiones. El Sr. Charef dirigió la preparación de un primer borrador de un análisis comparativo de la Convención y el Pacto Mundial, que el Comité podría decidir convertir en una observación general. Con miras a aplicar la resolución 73/326 de la Asamblea General, el grupo de trabajo decidió preparar, bajo la dirección de la Sra. Landázuri de Mora, un documento de orientación sobre la armonización del Foro de Examen de la Migración Internacional y los exámenes en las respectivas regiones a partir de 2020, según procediera, con las observaciones finales del Comité, a fin de mejorar el proceso y los resultados del Foro. Los miembros del Comité también se han ofrecido para participar en las consultas pertinentes y en los períodos de sesiones del Foro. El Sr. Oumaria está a cargo de un documento de posición del Comité para el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo en el que se aborda la coexistencia de la Convención y el Pacto Mundial. El grupo de trabajo también facilitará la participación de los miembros del Comité en las reuniones y conferencias de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, estudiará las posibilidades de lograr una mayor ratificación de la Convención además de la aplicación y el seguimiento del Pacto Mundial, y seguirá coordinando la participación de miembros del Comité en actos conexos junto con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.

29. En una nota verbal de fecha 25 de julio de 2019, el Gobierno de Mauricio informó al Comité de que, si bien Mauricio aún no había firmado y ratificado la Convención, apoyaba el proceso mundial de examen del Pacto Mundial para la Migración desde la perspectiva de los derechos humanos.

30. Del 12 al 14 de septiembre de 2019, por invitación del Gobierno de Azerbaiyán y en relación con la reunión que tuvo lugar en Bakú en diciembre de 2015 (A/71/48, párr. 36), el Comité tuvo la valiosa oportunidad de celebrar una reunión regional en Bakú y de proseguir su diálogo constructivo *in situ*. El Comité mantuvo varias reuniones fructíferas con altos cargos del Gobierno de Azerbaiyán, como el Ministro de Trabajo y Protección Social de la Población, el Jefe del Servicio Estatal de Migración, el Director del Departamento de Derecho Internacional y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisionada de Derechos Humanos (Defensora del Pueblo), así como con representantes de organizaciones de la sociedad civil. El 13 de septiembre de 2019, en una sesión pública que contó con una nutrida participación, el Comité mantuvo un diálogo interactivo con altos funcionarios gubernamentales, miembros de la comunidad diplomática y representantes de organizaciones internacionales, entre otros asistentes. El Jefe Adjunto Interino del Departamento de Política Migratoria y Apoyo Jurídico del Servicio Estatal de Migración expuso las estrategias del Gobierno para promover y proteger los derechos de los trabajadores migratorios. Esa presentación fue seguida de sesiones de información temática sustantiva a cargo de los expertos del Comité y de un debate abierto en el que se formularon comentarios muy pertinentes. El Gobierno de Azerbaiyán se comprometió a apoyar al Comité como aliado y promover la Convención en la región, alentando nuevas ratificaciones, dando a conocer sus disposiciones, difundiendo material de referencia y respaldando las actividades de promoción y fomento de la capacidad. Tras las deliberaciones, el Comité decidió establecer un grupo de trabajo para el seguimiento de la misión a Azerbaiyán con el fin de impulsar la promoción de la Convención y su ratificación en la región. Integran ese grupo el Sr. Botero Navarro, el Sr. Frasheri y el Sr. Kariyawasam.

31. El 9 de octubre de 2019, la secretaría se reunió con el Representante Permanente de la República de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra para informarle sobre la misión del Comité. Tras esa reunión, el grupo de trabajo para el seguimiento de la misión a Azerbaiyán elaboró una hoja de ruta destinada a coordinar las actividades de promoción en relación con la Convención, en

particular con el fin de aumentar el número de Estados partes en ella, para su examen y aplicación por el Comité, el Gobierno de Azerbaiyán y el ACNUDH.

32. El Comité envió cartas a todos los Estados signatarios para pedirles que considerasen la posibilidad de ratificar la Convención, así como a los Estados partes que aún no habían formulado la declaración prevista en el artículo 77 de la Convención por la que se reconocía la competencia del Comité para examinar comunicaciones individuales. El Comité también mantuvo contactos con los Estados que, en el marco del proceso del examen periódico universal, se habían comprometido a considerar la posibilidad de ratificar la Convención.

33. El 30 de mayo de 2019, el Presidente del Comité, el Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias emitieron un comunicado de prensa conjunto sobre la desaparición de migrantes venezolanos tras un naufragio en el mar Caribe el 24 de abril de 2019, cuando se dirigían a Trinidad y Tabago. En el comunicado de prensa se instaba a los Estados de origen y de destino a que colaboraran en la búsqueda e identificación de las personas desaparecidas y a que prestaran la asistencia que tanto necesitaban sus familias³.

34. El 17 de octubre de 2019, el Presidente presentó a la Tercera Comisión de la Asamblea General el informe anual del Comité, que abarcaba sus períodos de sesiones 29º y 30º (A/74/48). El Presidente se refirió a los desplazamientos sin precedentes en la historia de la humanidad (271,6 millones de migrantes en el mundo, casi la mitad de ellos mujeres) y exhortó a los Estados a que pusieran fin a la criminalización de la migración irregular, que no constituía un acto contra una persona, un bien o la seguridad nacional. En el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, los representantes de Azerbaiyán, Colombia, Indonesia y Turquía expresaron su firme apoyo al Comité y a la Convención como valioso instrumento para proteger los derechos de los migrantes y hacer frente a su vulnerabilidad a las violaciones de los derechos humanos. El representante de la Unión Europea reiteró su compromiso con la protección de los migrantes, en particular las mujeres y los niños, e hizo hincapié en su vulnerabilidad. Los representantes de Indonesia y Turquía pidieron que más Estados ratificaran la Convención a fin de ampliar la cobertura geográfica del Comité. El Presidente del Comité también participó en un diálogo interactivo celebrado durante un acto paralelo del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General titulado “2020 and beyond: vision for the treaty body system” (“2020 y más allá: visión para el sistema de órganos de tratados”), que tuvo lugar en Nueva York y contó con la presencia de unos 70 representantes de Estados, entre otros asistentes. Asimismo, el Presidente se reunió con representantes de las Misiones Permanentes de Azerbaiyán, Túnez, Turkmenistán y Uzbekistán.

35. El 18 de octubre de 2019, paralelamente a las reuniones de la Tercera Comisión de la Asamblea General en Nueva York, el Presidente del Comité celebró una conferencia de prensa conjunta con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.

36. El 18 de diciembre de 2019, el Presidente del Comité y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes emitieron una declaración para conmemorar el Día Internacional del Migrante, en la que instaron a los Estados a colocar los derechos humanos en el centro de las políticas y los debates sobre migración y a intensificar sus esfuerzos para combatir el discurso de odio. Si bien el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular constituía un medio inestimable para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en todas las etapas de la migración, su aplicación requería una cooperación internacional plena, en particular entre los Estados de una misma región, y una acción enérgica en los países. El Presidente y el Relator Especial exhortaron a todos los Estados a que ratificaran la Convención, subrayando que esta complementaba el Pacto Mundial y que el Pacto Mundial se basaba firmemente en la Convención. Uno de los aspectos fundamentales de un enfoque de la

³ Véase <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2019/131.asp>.

migración basado en los derechos humanos era garantizar que las cuestiones de género fueran un elemento esencial de las políticas y prácticas migratorias, de modo que estas se elaboraran teniendo en cuenta la situación particular de las mujeres y niñas migrantes⁴.

37. El Presidente y el Sr. Charef participaron en la XII Cumbre del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, que tuvo lugar en Quito del 21 al 24 de enero de 2020. Los principales temas que se examinaron fueron los siguientes: a) la búsqueda de vías regulares que permitan pasar de una situación de crisis a una situación de seguridad; b) la facilitación de la inclusión social y económica; c) la creación de narrativas públicas sobre la migración y los migrantes; d) la comunicación efectiva con los migrantes; e) el apoyo a las ciudades de llegada mediante el fomento de la coherencia en materia de políticas y el establecimiento de asociaciones de múltiples interesados; y f) el aprovechamiento de la migración para la transformación y el desarrollo rural. Las sesiones relativas a la Plataforma de Alianzas fomentaron el intercambio de prácticas, políticas y lecciones aprendidas entre los interesados. El Foro brindó al Presidente y al coordinador del grupo de trabajo sobre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración la oportunidad de abogar por la convergencia entre ambos instrumentos y la integración de un enfoque basado en los derechos en el nexo entre la migración y el desarrollo sostenible. La XIII Cumbre del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo se celebrará en los Emiratos Árabes Unidos en enero de 2021.

38. Los días 15 y 16 de abril de 2020, la Presidencia y la secretaría del Comité participaron en un seminario web titulado “Beyond 2020 – the way forward for treaty bodies: from a vision to a plan” (“El camino a seguir para los órganos de tratados más allá de 2020: de una visión a un plan”), organizado conjuntamente por la Plataforma de Derechos Humanos de Ginebra, un proyecto de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra y la Universidad de Columbia, en coordinación con el ACNUDH. El evento brindó a los órganos de tratados la oportunidad de desarrollar y dar forma a los elementos presentados en el documento de posición sobre el futuro del sistema de órganos de tratados (A/74/256, anexo III).

39. El 26 de mayo de 2020, el Comité y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes publicaron una nota de orientación conjunta acerca de los impactos de la pandemia de COVID-19 sobre los derechos humanos de las personas migrantes. Señalaron que dicha pandemia estaba teniendo efectos serios y desproporcionados en los migrantes y sus familias a nivel global, en particular en los migrantes en situación irregular o indocumentados. También subrayaron las significativas contribuciones económicas de los migrantes a la sociedad y sus valiosas aportaciones al frente de las respuestas a la COVID-19, y expresaron su reconocimiento ante las medidas adoptadas por los Estados para proteger a los migrantes y sus familias durante la crisis. Formularon recomendaciones a los Estados sobre la manera de proteger mejor de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, independientemente de su situación migratoria, de conformidad con las obligaciones que incumben a los Estados partes en virtud de la Convención y el derecho internacional de los derechos humanos en general⁵.

40. El 21 de junio de 2019, la Sra. Dzumhur participó en un seminario de expertos que se celebró en Ginebra en torno al papel de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en el seguimiento de la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. El 18 de julio de 2019, hizo una exposición sobre los retos y obstáculos para la gestión de la migración en los Balcanes en el Centro de Estudios Balcánicos de la Universidad Internacional de Sarajevo. En septiembre de 2019, la Sra. Dzumhur se reunió con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes en Sarajevo durante la visita que este realizó a Bosnia y Herzegovina. Del 12 al 14 de noviembre de 2019 participó en una cumbre organizada conjuntamente en Nairobi por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Gobierno de Kenia y el Gobierno de Dinamarca titulada

⁴ Véase <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25436&LangID=E>.

⁵ Véase https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/CMWSPMJointGuidanceNoteCOVID-19Migrants_SP.pdf.

“Promoting promises” (“Promoviendo promesas”), en la que defendió los derechos humanos de los migrantes y destacó las disposiciones pertinentes de la Convención y la jurisprudencia del Comité relativa a la protección de las personas en movimiento, en particular de los grupos vulnerables como las mujeres y los niños. Los días 26 y 27 de noviembre de 2019, intervino en una conferencia internacional sobre la protección de los derechos del niño en los conflictos armados y la migración celebrada en Kiev.

41. El Sr. Botero Navarro participó, junto con Pablo Ceriani Cernadas, antiguo miembro del Comité, en un taller de fomento de la capacidad sobre la presentación de informes a los órganos de tratados y sobre la aplicación de la Convención en el plano nacional, celebrado en Banjul del 30 de junio al 6 de julio de 2019 y organizado por la Oficina Regional del ACNUDH en África Occidental. En 2018, Gambia ratificó tres instrumentos internacionales de derechos humanos: esta Convención, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. El objetivo principal del taller era capacitar a altos funcionarios gubernamentales, entre ellos jueces y fiscales, acerca de la transposición de las disposiciones de la Convención y de los convenios de la OIT en la legislación nacional tras la adhesión de Gambia a la Convención. Durante el taller los expertos recomendaron realizar un examen minucioso y exhaustivo del marco jurídico vigente y tratar de establecer qué normas concretas de la legislación nacional contravenían los derechos consagrados en la Convención. Entre las leyes que podrían requerir una revisión tras la adhesión de Gambia a la Convención figuraban la Ley de Inmigración de 1965, la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía de Gambia de 1965 y la Ley del Trabajo de 2007.

42. El 22 de abril de 2019, el Sr. Botero Navarro participó en una mesa redonda titulada “The human rights crisis in Central America, migrant disappearances and transnational responsibility” (“La crisis de los derechos humanos en Centroamérica, las desapariciones de migrantes y la responsabilidad transnacional”), organizada por la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Boston, la Iniciativa sobre Migración Forzada y Trata de Personas de la Pardee School of Global Studies y la Boston Coalition for the Inter-American Human Rights System. El 22 de mayo de 2019, intervino en calidad de autor del caso hipotético y juez de la ronda final del Concurso Interamericano de Juicios Simulados sobre Derechos Humanos de 2019, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Americana de Washington, en Washington D.C. El 11 de junio de 2019, participó en la mesa redonda principal acerca de la cooperación mundial y regional en materia de migración en el taller internacional interdisciplinario sobre la migración en América Latina, organizado por la Universidad de Edimburgo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). El 12 de junio de 2019, participó en una mesa redonda titulada “The United Nations’ human rights legal framework: the importance of the human rights treaties and its treaty bodies” (“El marco jurídico de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos: la importancia de los tratados de derechos humanos y sus órganos de tratados”), organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad Americana de Washington y la American Society of International Law, celebrada en Washington D.C. El 26 de junio de 2019, participó en una mesa redonda dedicada al fortalecimiento de la respuesta conjunta de las Naciones Unidas a la apatridia en la Conferencia Mundial sobre la Apatridia, organizada por el Institute on Statelessness and Inclusion en La Haya (Países Bajos). El 27 de junio de 2019, también participó en la mesa redonda en torno a los grandes retos dedicada a la lucha contra la apatridia en contextos de migración mixta en la misma Conferencia. El 12 de agosto de 2019, el Sr. Botero Navarro participó en el curso regional sobre derecho internacional de los refugiados organizado por el ACNUR en San José. El 12 de noviembre de 2019, intervino en la sesión sobre participación e incidencia en la conferencia organizada para conmemorar el 20º aniversario del mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, que tuvo lugar en la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México. Del 28 al 30 de noviembre de 2019, formó parte del panel de expertos sobre buenas prácticas internacionales en el contexto de los movimientos migratorios mixtos que cabe aplicar en el plano local en el seminario internacional “Presente y futuro de las políticas públicas en derechos humanos”, celebrado en Medellín (Colombia). El 9 de diciembre de 2019, el Sr. Botero Navarro participó en la sesión dedicada a la migración mixta y los derechos humanos del curso especial titulado

“Refugiados, Personas Desplazadas Internamente y Migrantes: Protección Legislativa y Práctica con un Enfoque en América Central y América del Norte”, organizado en la Ciudad de México por la International Association of Professionals in Humanitarian Assistance and Protection y la Tufts University.

43. Como coordinador del Comité para el examen de la situación de los órganos de tratados de derechos humanos que realizaría la Asamblea General en 2020, el Sr. Frasherí dirigió la elaboración de la posición del Comité con miras a presentar una contribución común de los órganos de tratados al examen. Dicha posición fue aprobada por el Comité en su 31^{er} período de sesiones. El Sr. Frasherí también dictó una conferencia en la Facultad de Derecho de Harvard sobre los logros y desafíos del Comité en lo que respecta a la protección de los trabajadores migratorios y sus familiares. Apoyó la labor realizada por la Universidad de Uppsala para presentar una investigación relacionada con el proyecto de observación general sobre el derecho a la libertad de los trabajadores migratorios y sus familiares y la protección contra la detención arbitraria.

44. El Sr. Ünver participó en calidad de ponente principal en la conferencia nacional sobre los derechos de los migrantes celebrada en Túnez los días 3 y 4 de mayo de 2019. Abogó por una mayor ratificación de la Convención y señaló que muchos gobiernos habían considerado la Convención como una amenaza para su soberanía y su seguridad nacional. Añadió que se aceptaba ampliamente que los movimientos transfronterizos eran una preocupación mundial que no podía abordarse de forma adecuada endureciendo las políticas. Aunque la migración laboral era esencial para los países de destino que experimentaban un envejecimiento de la población, seguía siendo objeto de rechazo, sobre todo en el caso de migrantes semicualificados y no cualificados. El Sr. Ünver también formó parte de un panel sobre la seguridad y los derechos humanos de los migrantes en el marco de la Convención, durante un congreso internacional sobre seguridad celebrado en Ankara los días 19 y 20 de septiembre de 2019, y participó en una reunión estratégica a puerta cerrada organizada por la institución de Turquía que se ocupaba de los turcos en el extranjero el 19 de noviembre de 2019.

45. Los días 21 y 22 de octubre de 2019, con el propósito de promover la aplicación de la resolución 34/17 del Consejo de Derechos Humanos relativa a los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, el Sr. Charef participó en un taller organizado por la Sección de Instituciones Nacionales, Mecanismos Regionales y Sociedad Civil del ACNUDH sobre los dispositivos regionales para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y los mecanismos regionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y para implementar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El Sr. Charef también habló, en calidad de panelista, acerca de la cooperación relacionada con los grupos de interés, concretamente las minorías, los refugiados, los migrantes, los afrodescendientes y los pueblos indígenas, en un acto celebrado en Ginebra. Asimismo, en calidad de Director del Observatorio Regional de Migraciones de la Universidad Ibn Zohr, el Sr. Charef organizó un taller sobre el papel que desempeñaba la sociedad civil de los diez Estados del Foro del Mediterráneo Occidental en la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. El taller tuvo lugar en Agadir (Marruecos) el 29 de noviembre de 2019. Las organizaciones de la sociedad civil que participaron en él centraron las deliberaciones en las responsabilidades compartidas de los países de salida, tránsito y destino en lo que respecta a la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, muchos de los cuales experimentaban discriminación. También hablaron de la creciente criminalización de la migración irregular, en particular mediante la detención ilegal y arbitraria, la trata de personas y la explotación sexual, el trabajo forzoso y la esclavitud. El Presidente y el Secretario del Comité aprovecharon la oportunidad para promover la Convención durante ese taller y exhortaron a las organizaciones de la sociedad civil a que abogaran por su ratificación en el marco de su colaboración con los Estados. Cabe destacar el establecimiento de un tribunal permanente del pueblo por organizaciones de la sociedad civil para llevar a los Estados ante la justicia por su historial de derechos humanos en materia de migración y por las presuntas violaciones y conculcaciones de los derechos humanos contra los migrantes. El siguiente período de sesiones del tribunal estaba previsto que se celebrara en Túnez en marzo de 2020.

46. El 6 de mayo de 2020, el Sr. Corzo Sosa participó en una sesión virtual de la consulta regional de expertos de las Américas sobre la elaboración por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de una recomendación general relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, celebrada en Panamá del 6 al 15 de mayo de 2020, y organizada por ese Comité en colaboración con el ACNUDH, la OIM, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el ACNUR, el UNICEF, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y ONU-Mujeres.

47. El 30 de octubre de 2019, la secretaria del Comité asistió a un miniretiro organizado por el Equipo de Migración del ACNUDH sobre la labor de la Oficina relacionada con las personas en movimiento, que se había establecido como una preocupación mundial emergente o una cuestión por explorar (“cuestión frontera”) en el Plan de Gestión del ACNUDH para 2018-2021⁶. Uno de los objetivos del Plan es garantizar la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, en especial de los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. La secretaria del Comité aprovechó la ocasión para informar a los participantes acerca de las actividades previstas por el Comité para 2020, como la elaboración de la observación general y de varios estudios temáticos en curso, entre ellos el análisis comparativo de la Convención y el Pacto Mundial para la Migración.

48. El 11 de diciembre de 2019, la secretaria del Comité, junto con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y los miembros del Equipo de Migración del ACNUDH, asistió a la primera reunión anual de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, que congregó a representantes del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados. En su calidad de miembro del Comité Ejecutivo de la Red, el ACNUDH facilitó un debate plenario sobre la labor de la Red en los planos nacional y regional. El 12 de diciembre de 2019, asistieron a la reunión informativa para los Estados Miembros sobre la Red, organizada por la secretaria de la Red y presidida por el Director General de la OIM en su calidad de coordinador de esta. El 4 de marzo de 2020, la secretaria también participó en una reunión informativa organizada por la Red sobre su plan de trabajo, en particular sobre los países piloto y los marcos propuestos para ayudar a los Estados Miembros a realizar exámenes regionales del Pacto Mundial para la Migración en 2020. Según el Director General de la OIM, el Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples para la Migración es plenamente operativo y comenzará a apoyar la aplicación del Pacto Mundial en varios países en 2020. La visión y los principios rectores del Pacto, en especial la prerrogativa de la soberanía nacional, el carácter central de los derechos humanos y el estado de derecho y la importancia fundamental de los enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de los niños, servirán de orientación para el proceso de examen regional⁷.

J. Reunión con los Estados partes

49. El Comité celebró una reunión fructífera con los Estados partes y otros interesados el 4 de septiembre de 2019, durante su 31^{er} período de sesiones. En la reunión, a la que asistieron un total de más de 50 participantes, estuvieron representadas más de 25 misiones permanentes de Estados partes y Estados no partes en la Convención, además de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil. El Comité presentó la situación en lo que respecta a la ratificación, incluidos los beneficios, los retos y la promoción de una ratificación más amplia, los problemas relacionados con la protección efectiva de los derechos de los migrantes y la complementariedad entre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. También proporcionó información actualizada acerca de la observación general sobre el derecho a la libertad de los trabajadores migratorios y sus familiares y la protección contra la detención arbitraria.

50. Los representantes de las Misiones Permanentes de Azerbaiyán, Burkina Faso, Filipinas, Marruecos y Mozambique expresaron el apoyo de sus respectivos Gobiernos al Comité y a la promoción de la ratificación de la Convención. Un representante de la Misión

⁶ Véase https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHRManagementPlan2018-2021_SP.pdf.

⁷ Véase <https://migrationnetwork.un.org/coordinators-briefing-4-march-2020>.

Permanente de Mozambique destacó el papel fundamental que deberían desempeñar las comunidades económicas regionales, como la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, para hacer frente al discurso de odio y los ataques xenófobos contra los migrantes, aludiendo a la ola de violencia sin precedentes contra los migrantes africanos en Sudáfrica. El representante de Marruecos subrayó que el 60 % de los 36 millones de migrantes africanos permanecía en África. También dijo que Marruecos había regularizado a 24.000 de los 28.000 migrantes irregulares que se encontraban en el país y que su política era favorable a la detención de migrantes en centros administrativos. El representante de la Misión Permanente de Azerbaiyán informó a los Estados sobre la eficiencia del sistema de visados electrónicos, la plataforma de gobierno electrónico y el Consejo Público del Servicio Estatal de Migración.

51. Después de la reunión, la Presidencia envió cartas a todas las Misiones Permanentes representadas en la reunión en las que solicitaba a los Estados que aún no lo habían hecho que firmaran o ratificaran la Convención o se adhirieran a ella.

K. Aprobación del informe

52. Estaba previsto que el Comité aprobara el presente informe anual a la Asamblea General durante su 32º período de sesiones. En vista de que el período de sesiones se ha aplazado debido a la pandemia de COVID-19, el Comité aprobó el informe por vía electrónica.

III. Métodos de trabajo

53. En su 31º período de sesiones, el Comité, con arreglo a su programa de trabajo a largo plazo, siguió cooperando con los organismos, las oficinas y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados, entre ellos la OIT, la OIM, ONU-Mujeres, el UNICEF y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

54. En su 31º período de sesiones, el Comité aprobó una carta dirigida a la Misión Permanente de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra como seguimiento de sus observaciones finales. La Sra. Landázuri de Mora actualizó el programa de trabajo del Comité para 2018-2020 y lo presentó a los miembros del Comité para que lo aprobaran durante el 31º período de sesiones. Todos los miembros del Comité se comprometieron a trabajar para hacer realidad los objetivos y las actividades conexas que figuraban en el programa de trabajo. Se designó, a título individual, a varios miembros para que se encargaran de coordinar determinadas actividades, dirigir su ejecución y asegurar la coordinación con la Mesa y la secretaría. El programa de trabajo puede obtenerse en la secretaría en español, francés e inglés.

IV. Cooperación con los órganos interesados

55. El Comité siguió cooperando con los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos. Aunque agradeció a todos ellos sus contribuciones al examen de los informes de los Estados partes, el Comité los alentó a que cooperaran más activamente con él proporcionándole información específica sobre los distintos países, en particular en el intervalo entre períodos de sesiones, que se ha prolongado debido a la pandemia de COVID-19.

56. El Comité siguió cooperando de manera estrecha con la OIT, que le prestó asistencia con carácter consultivo conforme al artículo 74, párrafo 5, de la Convención, así como con la OIM, el ACNUR, el UNICEF y ONU-Mujeres.

57. En su condición de miembros del grupo de trabajo de expertos encargado de abordar los derechos humanos de las mujeres en el marco del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (establecido por ONU-Mujeres), la Sra. Dzumhur, la Sra. Landázuri de Mora y el Sr. Ünver trabajaron en la preparación de varios documentos e

iniciativas de promoción para procurar que los derechos humanos de todas las mujeres y niñas migrantes ocuparan un lugar central en el Pacto Mundial.

58. Durante su 31^{er} período de sesiones, el Comité celebró una videoconferencia con la División de Población de la Secretaría, con sede en Nueva York, sobre la recopilación de datos relativos a la migración internacional. El Comité y el UNFPA decidieron intensificar la cooperación en lo que respecta a la recopilación de datos y el intercambio de información de interés para las personas en movimiento y celebrar una videoconferencia durante cada período de sesiones del Comité.

59. El Comité siguió cooperando con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, por ejemplo, publicando un comunicado de prensa conjunto con ocasión del Día Internacional del Migrante⁸. Durante su 31^{er} período de sesiones, el Comité se reunió con el Relator Especial, quien le informó sobre sus actividades, entre las que figuraban las visitas previstas a algunos países, la presentación al Consejo de Derechos Humanos, en junio de 2019, de un informe temático que versaba sobre los efectos de la migración en las mujeres y las niñas migrantes (A/HRC/41/38), y su informe temático a la Asamblea General sobre buenas prácticas e iniciativas en el ámbito de la legislación y las políticas migratorias con perspectiva de género (A/74/191). El Relator Especial también informó al Comité acerca de las actividades de promoción que había realizado en la esfera del Pacto Mundial para la Migración, las conferencias y reuniones pertinentes con los interesados y la labor de promoción de la Convención.

60. Durante su 31^{er} período de sesiones, la Directora del Institute on Statelessness and Inclusion informó al Comité y al Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho de los trabajadores migratorios a la nacionalidad y las repercusiones concretas de la apatridia en los derechos humanos en el contexto de la migración. Destacó que, según las estimaciones, la apatridia afectaba al menos a 15 millones de personas en todo el mundo y que el problema iba en aumento, ya que el número de niños nacidos apátridas cada año superaba el número de apátridas que lograban adquirir una nacionalidad⁹.

61. En su 31^{er} período de sesiones, el Comité se reunió con el Equipo de Migración del ACNUDH y recibió información sobre las actividades realizadas por el ACNUDH en relación con la migración, lo que incluía varias iniciativas para asegurar la promoción del enfoque de derechos humanos en la aplicación del Pacto Mundial para la Migración, velando por que el ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos tuvieran un papel en la aplicación y el seguimiento del Pacto Mundial, así como diversas visitas a países, actividades de divulgación relativas a la migración destinadas a las presencias sobre el terreno, iniciativas de fomento de la capacidad y publicaciones.

V. Informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 73 de la Convención

62. El Comité observa que, a 20 de mayo de 2020, 18 Estados partes todavía no habían presentado los informes iniciales y periódicos que debían presentar con arreglo al artículo 73 de la Convención. En el anexo III figura un cuadro con las fechas límite de presentación de los informes de los Estados partes.

⁸ Véase <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25436&LangID=E>.

⁹ Institute of Statelessness and Inclusion, *The World's Stateless* (Oisterwijk (Países Bajos), Wolf Legal Publishers, 2014).

VI. Examen, con arreglo al artículo 74 de la Convención, de los informes presentados por los Estados partes

A. Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes

63. En su 31^{er} período de sesiones, el Comité aprobó dos listas de cuestiones previas a la presentación de informes relativas a un Estado parte que había aceptado presentar su informe con arreglo al procedimiento simplificado, a saber, Burkina Faso, y a un Estado parte que había recibido la notificación prevista en el artículo 31 *bis* del reglamento provisional (A/67/48, párr. 26), a saber, Belice. Debido a la evolución de la pandemia de COVID-19 y al aplazamiento de su 32^o período de sesiones, el Comité no pudo aprobar otras listas de cuestiones y listas de cuestiones previas a la presentación de informes durante el período de sesiones. Está buscando opciones para su aprobación telemática.

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe (pendiente desde)</i>	<i>Signatura de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Belice	Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados (5 de septiembre de 2016)	CMW/C/BLZ/QPR/1-3
Burkina Faso	Segundo informe periódico (13 de septiembre de 2018)	CMW/C/BFA/QPR/2

B. Aprobación de observaciones finales

64. En su 31^{er} período de sesiones, el Comité examinó el segundo informe periódico de la Argentina y los terceros informes periódicos de Bosnia y Herzegovina y Colombia sobre la aplicación de la Convención, y aprobó sus observaciones finales respectivas, con arreglo al artículo 74 de la Convención.

65. Debido al aplazamiento de su 32^o período de sesiones, el Comité tuvo que reprogramar el examen del informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de Cabo Verde y los segundos informes periódicos de Chile, el Paraguay y Rwanda sobre la aplicación de la Convención, y la aprobación de sus observaciones finales respectivas, con arreglo al artículo 74 de la Convención.

66. Las observaciones finales aprobadas por el Comité en su 31^{er} período de sesiones pueden consultarse en la página web del Comité¹⁰ y en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>), con las signaturas que se indican a continuación.

<i>Estado parte</i>	<i>Signatura de las observaciones finales</i>
Argentina	CMW/C/ARG/CO/2
Bosnia y Herzegovina	CMW/C/BIH/CO/3
Colombia	CMW/C/COL/CO/3

67. En su 31^{er} período de sesiones, el Comité examinó la información recibida de Turquía relativa al seguimiento de las observaciones finales sobre su informe inicial ([CMW/C/TUR/CO/1/Add.1](#)). Los comentarios y las observaciones de los Estados partes sobre las observaciones finales pueden consultarse en la página web del Comité¹¹, en la sección dedicada al período de sesiones correspondiente.

¹⁰ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/CMW/Pages/CMWIndex.aspx.

¹¹ *Ibid.*

68. Todos los documentos publicados en relación con los períodos de sesiones del Comité pueden consultarse en la página web del Comité¹².

¹² Véase https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/SessionsList.aspx?Treaty=CMW.

Anexo I

Estados que han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, o que se han adherido a ella, a 20 de mayo de 2020

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Albania	-	5 de junio de 2007 ^a
Argelia	-	21 de abril de 2005 ^a
Argentina	10 de agosto de 2004	23 de febrero de 2007
Armenia	26 de septiembre de 2013	-
Azerbaiyán	-	11 de enero de 1999 ^a
Bangladesh	7 de octubre de 1998	24 de agosto de 2011
Belize	-	14 de noviembre de 2001 ^a
Benin	15 de septiembre de 2005	6 de julio de 2018
Bolivia (Estado Plurinacional de)	-	16 de octubre de 2000 ^a
Bosnia y Herzegovina	-	13 de diciembre de 1996 ^a
Burkina Faso	16 de noviembre de 2001	26 de noviembre de 2003
Cabo Verde	-	16 de septiembre de 1997 ^a
Camboya	27 de septiembre de 2004	-
Camerún	15 de diciembre de 2009	-
Chad	26 de septiembre de 2012	-
Chile	24 de septiembre de 1993	21 de marzo de 2005
Colombia	-	24 de mayo de 1995 ^a
Comoras	22 de septiembre de 2000	-
Congo	29 de septiembre de 2008	31 de marzo de 2017
Ecuador	-	5 de febrero de 2002 ^{a,b}
Egipto	-	19 de febrero de 1993 ^a
El Salvador	13 de septiembre de 2002	14 de marzo de 2003 ^c
Fiji	-	19 de agosto de 2019 ^a
Filipinas	15 de noviembre de 1993	5 de julio de 1995
Gabón	15 de diciembre de 2004	-
Gambia	20 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2018
Ghana	7 de septiembre de 2000	7 de septiembre de 2000
Guatemala	7 de septiembre de 2000	14 de marzo de 2003 ^d

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Guinea	-	7 de septiembre de 2000 ^a
Guinea-Bissau	12 de septiembre de 2000	22 de octubre de 2018 ^e
Guyana	15 de septiembre de 2005	7 de julio de 2010
Haití	5 de diciembre de 2013	-
Honduras	-	9 de agosto de 2005 ^a
Indonesia	22 de septiembre de 2004	31 de mayo de 2012
Jamaica	25 de septiembre de 2008	25 de septiembre de 2008
Kirguistán	-	29 de septiembre de 2003 ^a
Lesotho	24 de septiembre de 2004	16 de septiembre de 2005
Liberia	22 de septiembre de 2004	-
Libia	-	18 de junio de 2004 ^a
Madagascar	24 de septiembre de 2014	13 de mayo de 2015
Malí	-	5 de junio de 2003 ^a
Marruecos	15 de agosto de 1991	21 de junio de 1993
Mauritania	-	22 de enero de 2007 ^a
México	22 de mayo de 1991	8 de marzo de 1999 ^f
Montenegro	23 de octubre de 2006 ^g	-
Mozambique	15 de marzo de 2012	19 de agosto de 2013
Nicaragua	-	26 de octubre de 2005 ^a
Níger	-	18 de marzo de 2009 ^a
Nigeria	-	27 de julio de 2009 ^a
Palau	20 de septiembre de 2011	-
Paraguay	13 de septiembre de 2000	23 de septiembre de 2008
Perú	22 de septiembre de 2004	14 de septiembre de 2005
República Árabe Siria	-	2 de junio de 2005 ^a
Rwanda	-	15 de diciembre de 2008 ^a
Santo Tomé y Príncipe	6 de septiembre de 2000	10 de enero de 2017
San Vicente y las Granadinas	-	29 de octubre de 2010 ^a
Senegal	-	9 de junio de 1999 ^a
Serbia	11 de noviembre de 2004	-
Seychelles	-	15 de diciembre de 1994 ^a
Sierra Leona	15 de septiembre de 2000	-
Sri Lanka	-	11 de marzo de 1996 ^a
Tayikistán	7 de septiembre de 2000	8 de enero de 2002

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Timor-Leste	-	30 de enero de 2004 ^a
Togo	15 de noviembre de 2001	-
Turquía	13 de enero de 1999	27 de septiembre de 2004
Uganda	-	14 de noviembre de 1995 ^a
Uruguay	-	15 de febrero de 2001 ^{a h}
Venezuela (República Bolivariana de)	4 de octubre de 2011	25 de octubre de 2016

^a Adhesión.

^b El 12 de enero de 2018, el Ecuador formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones individuales y entre Estados.

^c El 23 de enero de 2015, El Salvador formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones individuales y entre Estados.

^d El 11 de septiembre de 2007, Guatemala formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones individuales y entre Estados.

^e El 22 de octubre de 2018, Guinea-Bissau formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo al artículo 76, párrafo 1, de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones entre Estados.

^f El 15 de septiembre de 2008, México formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo al artículo 77 de la Convención, para recibir comunicaciones individuales.

^g Sucesión en la firma.

^h El 13 de abril de 2012, el Uruguay formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo al artículo 77 de la Convención, para recibir comunicaciones individuales.

Anexo II

Composición del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, a 20 de mayo de 2020

<i>Nombre del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>Año de terminación del mandato (31 de diciembre)</i>
Khaled Cheikhna Babacar	Mauritania	2023
Álvaro Botero Navarro	Colombia	2021
Mohammed Charef	Marruecos	2023
Edgar Corzo Sosa	México	2023
Fatima Diallo	Senegal	2021
Ermal Frasheri	Albania	2021
Pablo César García Sáenz	Guatemala	2023
Md. Shahidul Haque	Bangladesh	2021
Prasad Kariyawasam	Sri Lanka	2021
Mamane Oumaria	Níger	2021
Myriam Poussi	Burkina Faso	2023
Lazhar Soualem	Argelia	2023
Azad Taghi-Zada	Azerbaiyán	2021
Can Ünver	Turquía	2023

Presidente: Can **Ünver**

Relator: Álvaro **Botero Navarro**

Anexo III

Presentación de informes con arreglo al artículo 73 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, a 20 de mayo de 2020

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Albania	Inicial	1 de octubre de 2008	-	6 de octubre de 2009	13° (2010)
	Segundo	1 de noviembre de 2015 ^a	-	19 de diciembre de 2016	30° (2019)
	Tercero	1 de mayo de 2024	-	-	-
Argelia	Inicial	1 de agosto de 2006	-	3 de junio de 2008	12° (2010)
	Segundo	1 de mayo de 2012	-	7 de diciembre de 2015	28° (2018)
	Tercero	1 de mayo de 2023	-	-	-
Argentina ^b	Inicial	1 de junio de 2008	-	2 de febrero de 2010	15° (2011)
	Segundo	1 de octubre de 2016	28° (2018); 1 de mayo de 2019	26 de julio de 2019	31° (2019)
	Tercero	1 de octubre de 2024	-	-	-
Azerbaiyán ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	22 de junio de 2007	10° (2009)
	Segundo	1 de mayo de 2011	-	26 de octubre de 2011	18° (2013)
	Tercero	1 de mayo de 2018	29° (2018); 1 de marzo de 2020	4 de febrero de 2020	32° (2020)
Bangladesh	Inicial	1 de diciembre de 2012	-	28 de diciembre de 2015	26° (2017)
	Segundo	1 de mayo de 2022	-	-	-
Belice	Inicial	1 de julio de 2004	18° (2013); 1 de enero de 2014	-	21° (2014), en ausencia de informe y de delegación
	Inicial y segundo y tercero combinados	5 de septiembre de 2016	31° (2019); 1 de noviembre de 2020	-	-
Benin	Inicial	1 de noviembre de 2019	-	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Inicial	1 de julio de 2004	-	22 de enero de 2007	8° (2008)
	Segundo	1 de julio de 2009	-	18 de octubre de 2011	18° (2013)
	Tercero	1 de julio de 2018	-	29 de noviembre de 2018	-
Bosnia y Herzegovina	Inicial	1 de julio de 2004	-	2 de agosto de 2007	10° (2009)
	Segundo	1 de mayo de 2011	-	12 de agosto de 2011	17° (2012)
	Tercero	1 de octubre de 2017	-	1 de noviembre de 2017	31° (2019)
	Cuarto	1 de octubre de 2024	-	-	-
Burkina Faso ^b	Inicial	1 de marzo de 2005	-	6 de noviembre de 2012	19° (2013)
	Segundo	13 de septiembre de 2018	31° (2019); 1 de mayo de 2020	-	32° (2020)
Cabo Verde	Inicial	1 de julio de 2004	20° (2014); 1 de abril de 2015	-	23° (2015), en ausencia de informe y de delegación
	Inicial y segundo y tercero combinados	9 de septiembre de 2016	-	2 de agosto de 2018	32° (2020)
Chile	Inicial	1 de julio de 2006	-	9 de febrero de 2010	15° (2011)
	Segundo	1 de octubre de 2016	28° (2018); 1 de mayo de 2019	15 de mayo de 2019	32° (2020)
Colombia	Inicial	1 de julio de 2004	-	25 de enero de 2008	10° (2010)
	Segundo	1 de mayo de 2011	-	18 de octubre de 2011	18° (2013)
	Tercero	1 de mayo de 2018	-	2 de mayo de 2018	31° (2019)
	Cuarto	1 de octubre de 2024	-	-	-
Congo	Inicial	1 de julio de 2018	-	-	-
Ecuador ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	27 de octubre de 2006	7° (2007)
	Segundo	1 de julio de 2009	-	23 de noviembre de 2009	13° (2010)
	Tercero	1 de julio de 2015	25° (2016); 1 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017	27° (2017)
	Cuarto	1 de octubre de 2022	-	-	-
Egipto	Inicial	1 de julio de 2004	-	6 de abril de 2006	6° (2007)
	Segundo	1 de julio de 2009	26° (2017); 1 de mayo de 2018	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
El Salvador ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	19 de febrero de 2007	9° (2008)
	Segundo	1 de diciembre de 2010	16° (2012): 6 de mayo de 2013	19 de febrero de 2014	20° (2014)
	Tercero	1 de mayo de 2019	-	-	-
Fiji	Inicial	1 de diciembre de 2020	-	-	-
Filipinas ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	7 de marzo de 2008	10° (2009)
	Segundo	1 de mayo de 2011	16° (2012): 6 de mayo de 2013	13 de marzo de 2014	20° (2014)
	Tercero	1 de mayo de 2019	-	-	-
Gambia	Inicial	1 de enero de 2020	-	-	-
Ghana	Inicial	1 de julio de 2004	18° (2013): 1 de enero de 2014	31 de agosto de 2014	21° (2014)
	Segundo	5 de septiembre de 2019	-	-	-
Guatemala ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	8 de marzo de 2010	15° (2011)
	Segundo	1 de octubre de 2016	27° (2017): 1 de noviembre de 2018	1 de noviembre de 2018	30° (2019)
	Tercero	1 de mayo de 2024	-	-	-
Guinea	Inicial	1 de julio de 2004	20° (2014): 1 de abril de 2015	22 de julio de 2015	23° (2015)
	Segundo	9 de septiembre de 2020	-	-	-
Guinea-Bissau	Inicial	1 de febrero de 2020	-	-	-
Guyana	Inicial	1 de noviembre de 2011	24° (2016): 1 de octubre de 2017	9 de abril de 2018	28° (2018)
	Segundo	1 de mayo de 2023	-	-	-
Honduras	Inicial	1 de diciembre de 2006	22° (2015): 1 de marzo de 2016	28 de abril de 2016	25° (2016)
	Segundo	1 de octubre de 2021	-	-	-
Indonesia	Inicial	1 de septiembre de 2013	24° (2016): 1 de mayo de 2017	28 de abril de 2017	27° (2017)
	Segundo	1 de octubre de 2022	-	-	-
Jamaica	Inicial	1 de enero de 2010	23° (2015): 15 de enero de 2017	-	26° (2017), en ausencia de informe
	Inicial y segundo combinados	1 de mayo de 2019	-	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Kirguistán ^b	Inicial	1 de enero de 2005	19° (2013): 1 de junio de 2014	10 de junio de 2014	22° (2015)
	Segundo	24 de abril de 2020	-	-	-
Lesotho	Inicial	1 de enero de 2007	21° (2014): 5 de septiembre de 2015	1 de diciembre de 2015	24° (2016)
	Segundo	1 de mayo de 2021	-	-	-
Libia	Inicial	1 de octubre de 2005	27° (2017): 1 de noviembre de 2018	27 de marzo de 2019	30° (2019)
	Segundo	1 de mayo de 2024	-	-	-
Madagascar	Inicial	1 de septiembre de 2016	26° (2017): 1 de mayo de 2018	8 de agosto de 2018	29° (2018)
	Segundo	1 de octubre de 2023	-	-	-
Malí	Inicial	1 de octubre de 2004	-	29 de julio de 2005	4° (2006)
	Segundo	1 de octubre de 2009	16° (2012): 6 de mayo de 2013	1 de octubre de 2013	20° (2014)
	Tercero	1 de mayo de 2019	-	-	-
Marruecos ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	12 de julio de 2012	19° (2013)
	Segundo	13 de septiembre de 2018	-	-	-
Mauritania	Inicial	1 de mayo de 2008	21° (2014): 5 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	24° (2016)
	Segundo	1 de mayo de 2021	-	-	-
México ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	14 de noviembre de 2005	5° (2006)
	Segundo	1 de julio de 2009	-	9 de diciembre de 2009	14° (2011)
	Tercero	1 de abril de 2016	25° (2016): 1 de mayo de 2017	19 de mayo de 2017	27° (2017)
	Cuarto	1 de octubre de 2022	-	-	-
Mozambique	Inicial	1 de diciembre de 2014	26° (2017): 1 de mayo de 2018	14 de agosto de 2018	29° (2018)
	Segundo	1 de octubre de 2023	-	-	-
Nicaragua	Inicial	1 de febrero de 2007	22° (2015): 1 de marzo de 2016	31 de agosto de 2016	25° (2016)
	Segundo	1 de octubre de 2021	-	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Níger ^b	Inicial	1 de julio de 2010	22° (2015): 1 de marzo de 2016	25 de julio de 2016	25° (2016)
	Segundo	1 de octubre de 2021	-	-	-
Nigeria	Inicial	1 de noviembre de 2010	23° (2015): 15 de enero de 2017	-	26° (2017), en ausencia de informe y de delegación
	Inicial y segundo combinados	1 de mayo de 2018	-	-	-
Paraguay ^b	Inicial	1 de enero de 2010	-	10 de enero de 2011	16° (2012)
	Segundo	1 de mayo de 2017	28° (2018): 1 de mayo de 2019	13 de noviembre de 2019	32° (2020)
Perú ^b	Inicial	1 de enero de 2007	-	14 de agosto de 2013	22° (2015)
	Segundo	24 de abril de 2020	-	-	-
República Árabe Siria	Inicial	1 de octubre de 2006	-	21 de diciembre de 2006	8° (2008)
	Segundo	1 de octubre de 2011	-	-	-
	Tercero	1 de octubre de 2016	-	23 de diciembre de 2019 ^c	-
Rwanda	Inicial	1 de abril de 2010	-	21 de octubre de 2011	17° (2012)
	Segundo	1 de octubre de 2017	28° (2018): 1 de mayo de 2019	16 de enero de 2020	32° (2020)
Santo Tomé y Príncipe	Inicial	1 de mayo de 2018	30° (2019): 1 de marzo de 2020	-	-
San Vicente y las Granadinas	Inicial	1 de febrero de 2012	24° (2016): 1 de mayo de 2017	-	28° (2018), en ausencia de informe y de delegación
	Inicial y segundo	1 de mayo de 2019	-	-	-
Senegal ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	1 de diciembre de 2009	13° (2010)
	Segundo y tercero combinados	1 de noviembre de 2014	22° (2015): 1 de enero de 2016	25 de febrero de 2016	24° (2016)
	Cuarto	1 de mayo de 2021	-	-	-
Seychelles	Inicial	1 de julio de 2004	20° (2014): 1 de abril de 2015	21 de agosto de 2015	23° (2015)
	Segundo	9 de septiembre de 2020	-	-	-

Sri Lanka ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	23 de abril de 2008	11° (2009)
	Segundo	1 de noviembre de 2011	18° (2013); 1 de julio de 2014	3 de mayo de 2016	25° (2016)
	Tercero	1 de octubre de 2021	-	-	-
Tayikistán	Inicial	1 de julio de 2004	-	3 de diciembre de 2010	16° (2012)
	Segundo	1 de mayo de 2017	-	2 de mayo de 2017	30° (2019)
	Tercero	1 de mayo de 2024	-	-	-
Timor-Leste	Inicial	1 de mayo de 2005	20° (2014); 1 de abril de 2015	1 de septiembre de 2015	23° (2015)
	Segundo	9 de septiembre de 2020	-	-	-
Turquía ^b	Inicial	1 de enero de 2006	20° (2014); 1 de abril de 2015	8 de abril de 2016	24° (2016)
	Segundo	1 de mayo de 2021	-	-	-
Uganda	Inicial	1 de julio de 2004	18° (2013); 1 de julio de 2014	31 de marzo de 2015	22° (2015)
	Segundo	24 de abril de 2020	-	-	-
Uruguay ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	30 de enero de 2013	20° (2014)
	Segundo	1 de mayo de 2019	-	1 de noviembre de 2019	-
Venezuela (República Bolivariana de)	Inicial	1 de febrero de 2018	29° (2018); 1 de marzo de 2020	9 de marzo de 2020	32° (2020)

^a Prórroga solicitada hasta el 1 de febrero de 2016.

^b Estados partes que han aceptado el procedimiento simplificado de presentación de informes del Comité, con arreglo al cual las listas de cuestiones previas a la presentación de informes aprobadas por el Comité y las respuestas escritas a esas cuestiones constituirán los informes iniciales o periódicos que se deben presentar según lo dispuesto en el artículo 73, párrafo 1 b), de la Convención. El Comité también puede aprobar listas de cuestiones previas a la presentación de informes en casos en que decida examinar la aplicación de la Convención en ausencia de informe, de conformidad con el artículo 34 de su reglamento (CMW/C/2).

^c Informes periódicos segundo y tercero combinados.

